Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

En atención a lo informado mediante DEO n° 20785079 (accesible mediante el Sistema Lex-100), y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que la cuestión se ha tornado abstracta y que resulta inoficioso un pronunciamiento de este Tribunal en estas actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado Criminal y Correccional Federal de La Plata n° 1, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 1 de Dolores, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis